REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Misión Permanente ante las Naciones Unidas

INTERVENCION DEL
MINISTRO CONSEJERO ISAIAS MEDINA

Punto de Agenda 108
"Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional" Sexta Comisión
Asamblea General de las Naciones Unidas
71º Periodo de Sesiones

Nueva York, 03 de octubre de 2016

1

Señor Presidente,

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresa felicitaciones a todos los miembros de la Mesa y manifiesta su apoyo en labores de la Sexta Comisión. Estamos convencidos que sumado a la decidida colaboración de los Estados Miembros se coadyuvará el éxito de la revitalización de esta instancia tan importante de la Organización de las Naciones Unidas. Igualmente vaya nuestro reconocimiento personal a la Oficina de Asuntos Legales, particularmente a la división de codificación por el apoyo permanente que brindan a esta Comisión, en particular a los Estados Miembros.

Asimismo deseamos dejar constancia, que nuestra delegación se adhiere a las intervenciones pronunciadas en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL} y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Señor Presidente,

Consideramos que la ocupación extranjera de territorios y las agresiones militares a países y pueblos soberanos potencian la violencia, el extremismo y la intolerancia de grupos terroristas. Deben aunarse esfuerzos a objeto de promover la solución política negociada y pacífica de los conflictos armados que persisten en el planeta y que tienen incidencia sobre la paz y seguridad internacionales.

Al hablar de las raíces u orígenes del terrorismo transnacional, no podemos dejar de mencionar las intervenciones militares ilegales en lrak (2003) y Libia (2011). Dichas acciones dirigidas a derrocar a Gobiernos de países soberanos, en contravención de la Carta de las Naciones

ataques, así como a los grupos radicales locales que fueron intensificando su adhesión a las redes terroristas internacionales".

Por consiguiente, el ISIS es una consecuencia directa del intervencionismo desestabilizador que provocó el surgimiento de esa organización terrorista en lrak, que luego se extendió a los países vecinos y otras regiones. La violencia desatada por Daesh ha impactado a la población civil, en particular, a las minorías étnicas y religiosas, los grupos vulnerables (mujeres y niños}, cuyos derechos humanos han sido violados sistemática y deliberadamente, en contravención del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. Estas acciones de ISIS configuran un cuadro manifiesto de crímenes de guerra, de lesa humanidad y genocidio, por lo que los responsables de tales actos deben ser sometidos a la justicia.

Señor Presidente,

Venezuela ha suscrito y ratificado las principales convenciones en materia de la lucha contra el terrorismo internacional, tanto en el ámbito mundial como en el americano, cumpliendo estrictamente con las obligaciones asumidas. A tal efecto, manifestamos que el Estado venezolano ha rendido los informes relativos al seguimiento de la implantación de las medidas y controles requeridos, tal como lo es el caso de la Convención lnteramericana contra el Terrorismo (CICTE}, adoptando las reformas necesarias en nuestra legislación nacional para la aplicación de los controles al financiamiento al terrorismo, el control de armas químicas, y el control de los materiales nucleares, además de fortalecer nuestra capacidad institucional, mediante la participación en talleres organizados por esta institución.

Señor Presidente,

Mi delegación condena enérgicamente, el reclutamiento y la utilización de niños sistemáticamente para perpetrar ataques terroristas, así como las violaciones y abusos cometidos por grupos terroristas contra los niños, entre ellos mediante el asesinato y la mutilación, el secuestro y la violación, y otras formas de violencia sexual, señalando que tales violaciones pueden considerarse como crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad de carácter imprescriptible.

Consideramos, que todos los niños que sean acusados de, o a saber que presuntamente hayan infringido la ley, sobre todo los que se encuentran privados de su libertad; así como los niños víctimas y testigos de delitos, deben obligatoriamente preservarse todos sus